

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Peñíscola, a once de enero de dos mil dieciocho; siendo las ocho horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M<sup>a</sup> Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

### **Secretaría:**

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 3-11-2018.

**II.- APROBACIÓN BASES Y CONVENIO ADHESIÓN AL PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE ESTANCIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES CON LA MERCANTIL URBANIZADORA HOTELERA E INDUSTRIAL S.L. PARA EL EJERCICIO 2018.-** Vista la necesidad en nuestra ciudad de servicios dirigidos a la Tercera Edad, concretamente de Centros Residenciales de carácter público pero disponiendo de un único Centro Residencial Privado presentamos unas bases por las que se regula el programa de ayudas económicas para sufragar los gastos de estancia de personas mayores dependientes que tengan la necesidad de ingresar en un centro residencial y no dispongan de los suficientes medios económicos para hacer frente al coste del mismo, no siendo posible atenderlos, adecuadamente, en el medio familiar y social, por todo lo dicho, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las bases por las que se regula el programa de ayudas económicas para sufragar los gastos de estas estancias prolongadas en el Centro Residencial Benedicto XIII para el ejercicio 2018.

Segundo.-Aprobar el convenio de Adhesión al programa de financiación de estancias de personas mayores dependientes con la mercantil Urbanizadora Hotelera e Industrial S.L. para el presente ejercicio.

**III.- AUTORIZACIÓN CURSO.-** Vista la solicitud de D. Alberto Arnau Esteller, personal con destino en Secretaría de esta Corporación, sobre asistencia al "Congreso Internacional sobre Contratación Pública #CICP18" organizado por la Universidad de Castilla La Mancha. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar la asistencia a D. Alberto J. Arnau Esteller al "Congreso Internacional sobre Contratación Pública #CICP18" los próximos días 18 y 19 de enero de 2018, con dietas y con desplazamientos.

**IV.- APROBACIÓN BASES AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO.-** Se da cuenta de la siguiente propuesta que presenta la Concejala de Educación, cuyo texto es el siguiente:

*"La Concejal de Educación propone la convocatoria para el curso académico 2017/2018, de ayudas dirigidas a la adquisición de libros de texto de uso obligatorio y material necesario para los cursos que correspondan a Educación Infantil y Bachiller, que se regirá por las bases propuestas.*

*Primero.- Aprobar la Convocatoria pública de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso académico 2017/2018, con una dotación de 2.000 €.*

*Segundo.- Aprobar las Bases que regirán la presente Convocatoria, que quedan unidas al expediente.*

*Tercero.- La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 320/48001 del vigente presupuesto municipal.*

*Cuarto.- Publicar la presente convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.

**V.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.-** La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De la entidad de Saneamiento de Aguas, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2017010113 el 11-12-17.

- De la Dirección General del Agua, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 201701114 el 11-12-17.

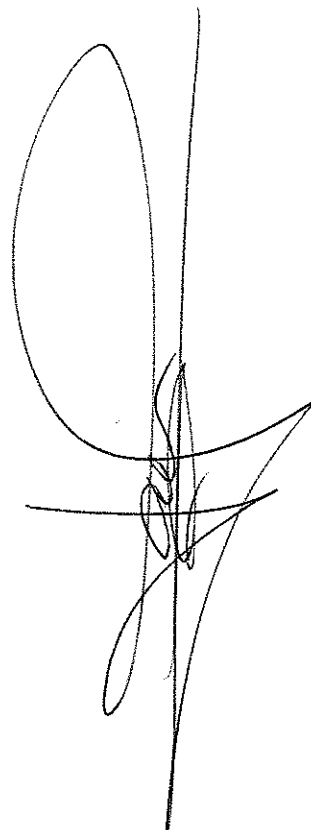
- De la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, escrito presentado en el Ayuntamiento de fecha 5-1-18.

- Del Director General del Cambio Climático y Calidad Ambiental, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2018000091 el 5-1-18.

**Intervención:**

**VI.- PROPUESTA DE GASTOS.-** Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Dª. Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page. The signature is highly cursive and appears to be written over a faint circular stamp or mark.

"Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

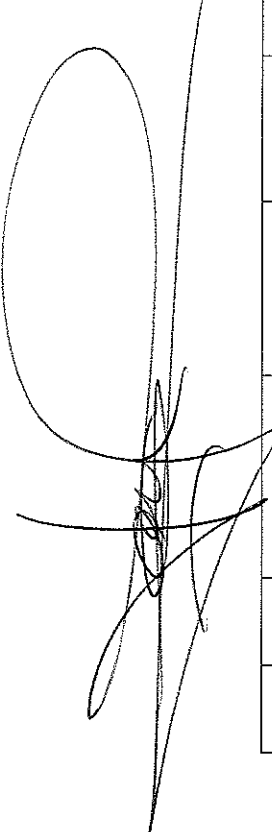
Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer y liquidar las obligaciones que se relacionan a continuación:

#### 1. - Autorización-Disposición:

De conformidad con el artículo 54 y 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan y disponen los gastos contenidos en las siguientes propuestas:



Descripción	Concejalía	Tercero	Importe
Reparación Plotter Hp 1050C plus.	Urbanismo	Laboratorios Electrónicos Reset, SL.	556,60€
Compra de ramos para las damas y arreglo de la peana celebración festividad de San Antoni 2018.	Fiestas	July Albiol Colom	605€
Compra de rollos de anís para entregar en la bendición de los animales celebración festividad de San Antoni 2018.	Fiestas	Marcela Boleo, SL,	385,97€
Compra de rollos de anís para entregar en la bendición de los animales celebración festividad de San Antoni 2018.	Fiestas	Vicenta M.Boix Castell	885,20€
Compra de pan festividad de San Antoni 2018.	Fiestas	Juan Carlos Morente Sospedra	988€
Compra de cintas de raso para celebrar la festividad de San Antoni	Fiestas	María Riera García	1.064,80€

2017.			
Alquiler carroza carnaval 2018.	Fiestas	Carrozas Castillosa, SL.	726€
Contratación de xaranga para San Antoni 2018.	Fiestas	Associació Cultural Xaranga "All i Pebre".	300€

2. - Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación:

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan, disponen, reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

Relación n.º/Descripción	Importe bruto (incluido IVA)	Retenciones	Importe líquido
Cuota municipios al Consorcio Provincial de Bomberos para el ejercicio 2017.	94.505,01€		94.505,01€
Relación n.º:12017000008	675€	108€	675€

3. - Devolución de Facturas.

1.-Devolución recibo n.º:8/32 Comunidad de Propietarios C.Llandells y Entrador C. Garbi 26, por duplicidad.

2.-Devolución recibo n.º:8/349 Comunidad de Propietarios C.Llandells y Entrador C. Garbi 26, por duplicidad.

SEGUNDO.- Ordenar los pagos recogidos en el punto primero de este Acuerdo, en aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a las presentes autorizaciones, disposiciones, reconocimiento y liquidación de obligaciones.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las ocho horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

